

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20392 de 24 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

Señores

BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “SISTEMAS DE SUMINISTRO DE VAPOR”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/GB2018/052911

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 11 de octubre de 2018.

PRIORIDAD: 12/10/2017, GB (REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA), 1716732.1

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un sistema de suministro de vapor electrónico el cual comprenda de una unidad base generadora de calor y un componente de inhalación el cual sea desechable de uso único y costo bajo, remplazando así los cigarrillos convencionales de combustión.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un sistema de suministro de vapor que comprende un componente de inhalación y una unidad base, en donde el componente de inhalación comprende un almacenamiento térmico; y la unidad base comprende: una zona de recepción para recibir el componente de inhalación; y una fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico en el componente de inhalación cuando el componente de inhalación se encuentra en la zona de recepción.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 11 de mayo de 2020.

3. Reivindicaciones relativas a un uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, la reivindicación 22 no se considera patentable, teniendo en cuenta que reclaman un uso, dado que la reivindicación describe la forma de empleo de un vapeador o cigarrillo electrónico de esta manera: “(...) *en el que el método comprende usar la fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico cuando el componente de inhalación se encuentra en la zona receptora, retirar el componente de inhalación de la zona receptora y usar calor del almacenamiento térmico para calentar un material precursor de vapor para formar el vapor para inhalación de un usuario después de que el componente de inhalación se haya removido de la zona de recepción*”.

4. De la solicitud de patente

Oficio N° 20392 de 24 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "SISTEMA DE SUMINISTRO DE VAPOR CON MÚLTIPLES MEDIOS DE RECEPCIÓN PARA COMPONENTES DE INHALACIÓN".

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Se indica que, las reivindicaciones 14 y 17 indican el uso que puede darse al producto reivindicado, dado que mencionan que: *"El sistema de suministro de vapor de la reivindicación 13, en donde la porción de tabaco está dispuesta de modo que también es calentada por el almacenamiento térmico durante el uso"*, Reivindicación 14 y *"(...) en donde el almacenamiento térmico está dispuesto entre una entrada de aire para el componente de inhalación y el material precursor de vapor de modo que lo que un usuario inhala en el componente de inhalación durante el uso, el aire es arrastrado a través de la entrada de y pasado por el almacenamiento térmico para calentamiento antes de pasar el material precursor de vapor"*, las cuales no son una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo o realizar las modificaciones correspondientes.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 12 de octubre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:



Oficio N° 20392 de 24 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación	Fecha de prioridad o presentación
D1	US2017196269	"Aerosol-generating device with sealed compartment"	13 de julio de 2017	-----

D1¹ divulga un dispositivo generador de aerosol puede comprender una carcasa que define al menos un compartimento interno. La carcasa puede ser impermeable. El dispositivo generador de aerosol puede comprender además una fuente de alimentación, un calentador eléctrico y / o un dispositivo de retroalimentación háptica (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0005749 del 11 de mayo de 2020) refiere a: *“Un sistema de suministro de vapor (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un sistema de suministro de vapor que comprende:	Un sistema generador de aerosol 10 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).
Un componente de inhalación y una unidad base.	El sistema 10 de generación de aerosol comprende un dispositivo 12 de generación de aerosol que comprende una carcasa 14 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).
En donde el componente de inhalación comprende un almacenamiento térmico; y la unidad base comprende:	La carcasa 14, y por lo tanto el al menos un compartimento interno 16, son impermeables (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).
Una zona de recepción para recibir el componente de inhalación;	El sistema 10 de generación de aerosol comprende además un artículo 40 de generación de aerosol que se recibe dentro de una cavidad 34 del dispositivo 12 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 59).
Una fuente de energía para calentar el almacenamiento térmico en el componente de inhalación cuando el componente de inhalación se encuentra en la zona de recepción.	El dispositivo generador de aerosol 12 comprende una fuente de alimentación 18, un conector de alimentación inalámbrico 20, un conector de datos inalámbrico 22 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 58).
El calor del almacenamiento térmico calentado se utilice para vaporizar al menos una parte de un material precursor de vapor (...).	El controlador 28 suministra corriente eléctrica desde la fuente de alimentación 18 al calentador eléctrico 32 para calentar inductivamente el susceptor (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 60).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2017196269A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20170713&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 20392 de 24 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: En realizaciones de ejemplo en las que el dispositivo de entrada comprende un sensor capacitivo, el sensor capacitivo puede colocarse en una superficie interna de la carcasa (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 24).
- Reivindicaciones 3 y 4: Colocar el sensor capacitivo en una superficie interna de la carcasa puede facilitar la detección de un dedo (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 24).
- Reivindicación 5: Cuando se coloca cerca o contra la superficie externa de la parte de la carcasa que recubre el sensor capacitivo (Fig. 1; Pág. 2, Párr. 24).
- Reivindicaciones 6 y 7: El calentador eléctrico 32 es un calentador inductivo anular (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 58).
- Reivindicación 8: La carcasa puede comprender cualquier material o combinación de materiales adecuados. Los ejemplos de materiales adecuados incluyen metales (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 37).
- Reivindicación 9: El artículo generador de aerosol puede comprender una porción de almacenamiento de líquido y un sustrato formador de aerosol líquido almacenado dentro de la porción de almacenamiento de líquido (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 42).
- Reivindicación 10: El sistema de generación de aerosol puede comprender además una mecha capilar en comunicación con la parte de almacenamiento de líquido (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 44).
- Reivindicación 11: El sustrato líquido formador de aerosol puede comprender un material que contiene tabaco que comprende compuestos de aroma de tabaco volátiles que se liberan del líquido al calentar (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 42).
- Reivindicaciones 12 y 13: El sustrato 42 formador de aerosol comprende un suscepter disperso dentro de un tapón de tabaco y la boquilla 48 comprende un tapón de fibras de acetato de celulosa (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 59).
- Reivindicaciones 15 y 16: El sustrato líquido formador de aerosol puede incluir agua, disolventes, etanol, extractos de plantas y sabores naturales o artificiales (Fig. 1; Pág. 3, Párr. 42).
- Reivindicación 19: Un sistema generador de aerosol 10 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).
- Reivindicación 20: El dispositivo generador de aerosol 12 comprende una fuente de alimentación 18, un conector de alimentación inalámbrico 20, un conector de datos inalámbrico 22 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 58).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 13, 15, 16, 19 y 20 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 21 (NC2020/0005749 del 11 de mayo de 2020) refiere a: *“Mecanismos de provisión de vapor (...)”*. A



Oficio N° 20392 de 24 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Mecanismos de provisión de vapor que comprenden:	Un sistema generador de aerosol 10 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).
Mecanismos de componentes de inhalación y mecanismos de unidad base.	El sistema 10 de generación de aerosol comprende un dispositivo 12 de generación de aerosol que comprende una carcasa 14 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).
En donde los mecanismos de componentes de inhalación comprenden mecanismos de almacenamiento térmico y los mecanismos de unidad base comprenden.	La carcasa 14, y por lo tanto el al menos un compartimento interno 16, son impermeables (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 57).
Mecanismos de zona de recepción para recibir los mecanismos de componentes de inhalación.	El sistema 10 de generación de aerosol comprende además un artículo 40 de generación de aerosol que se recibe dentro de una cavidad 34 del dispositivo 12 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 59).
Mecanismos de fuente de energía para calentar los mecanismos de almacenamiento térmico en los mecanismos de componente de inhalación (...).	El dispositivo generador de aerosol 12 comprende una fuente de alimentación 18, un conector de alimentación inalámbrico 20, un conector de datos inalámbrico 22 (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 58).
El calor de los mecanismos de almacenamiento térmico se usa para vaporizar al menos una parte de los mecanismos de material precursor de vapor para formar un vapor (...).	El controlador 28 suministra corriente eléctrica desde la fuente de alimentación 18 al calentador eléctrico 32 para calentar inductivamente el susceptor (Fig. 1; Pág. 4, Párr. 60).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 21 no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2017196269	1 a 13, 15, 16, 19 a 21	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 20392 de 24 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 20392 de 24 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0005749		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/GB2018/052911		11/10/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
12/10/2017				X					
Solicitante									
BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	22	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 21
Palabras clave utilizadas	Vapour, system, electronic, cigarettes, aerosol, article, device, vape, inhaler
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A24F 47/00, A61M 15/06, A61M 11/04

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO96013014	15/03/1996	-	-	A
ISA	US2017196269	13/07/2017	1 a 13, 15, 16, 19 a 21	Fig. 1; Pág. 4, Párr. 58 - Fig. 1; Pág. 2, Párr. 24	X
	WO2015177294	26/11/2015	-	-	A
	US2015272219	01/10/2015	-	-	A
Patbase	WO2017102686	22/06/2017	-	-	A
	US2016120218	05/05/2016	-	-	A
	US2016206000	21/07/2016	-	-	A
	US2012199146	09/08/2012	-	-	A
Epoquenet	US2016331033	17/11/2016	-	-	A
	WO2009043592	09/04/2009	-	-	A
Espacenet	KR20100012095	10/12/2010	-	-	A
	US20120312313	13/12/2012	-	-	A
Googlepatent	US9016274	16/04/2015	-	-	A
	JP6605492	25/05/2017	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp.					
O					

Oficio N° 20392 de 24 de diciembre de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0005749

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O, X, O, Y o bien O, A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (24/11/2021)	
Examinador: Juan David Davila Sulbaran	